

## **Estatutos**

San Benito, al comienzo de su Regla, habla de diversos tipos de monjes. Menciona a los ermitaños, por quien manifiesta bastante respeto; pero no escribe su Regla para ellos. Luego menciona a los giróvagos, que no son incapaces de quedar se en el mismo lugar por mucho tiempo, y los sarabaítas. Los sarabaítas no son personas que necesariamente hagan cosas malas, sino simplemente personas que no pueden seguir ninguna regla de vida. Hacen lo que quieren, cuando quieren, de la manera que quieren. Luego menciona a los cenobitas, el tipo más fuerte, para quienes escribe su Regla.

Los cenobitas, como él los describe, son personas que a) viven en comunidad, b) bajo una Regla, y c) bajo un abad. Los tres elementos son importantes, y el orden en el que se mencionan también es importante. El primero es la comunidad. Luego, esa comunidad vive según una Regla, y hay un miembro de la comunidad que tiene la responsabilidad de asegurarse que los monjes son realmente formados – transformados – por el modo de vida establecido en la Regla.

Esta es la gran diferencia entre la espiritualidad de los Padres del Desierto en el modo de vida eremítico o semieremítico, y la espiritualidad cenobítica. Cuando alguien se iba al desierto – por ejemplo, al desierto del Bajo Egipto – se iba allí a vivir en una soledad total y desde luego no estaba buscando discípulos. Pero si realmente era un hombre de Dios, era transformado por el Espíritu, se convertía en “pneumatophoros” (es decir, portador del Espíritu) y los discípulos iban a él y le pedían que les guiara compartiendo su experiencia. El papel del guía espiritual, en el Desierto era básicamente el de un “gurú”. Compartía su experiencia.

Cuando la vida comunitaria, o cenobítica, aparece, la experiencia se materializa en una Regla de vida y el papel del padre espiritual (o del gurú) se transfiere a la comunidad. El papel del abad, que es un miembro de la comunidad, viviendo él mismo bajo la autoridad de la Regla, es cuidar la calidad de vida de la comunidad y asegurarse de que cada uno sea formado por el modo de vida monástico.

La regla primera y básica de cualquier comunidad cristiana es el Evangelio. Una regla monástica, como la de San Benito, es una interpretación concreta del Evangelio para las personas que buscan a Dios como comunidad.

En una regla como la de San Benito, podemos identificar varios niveles. En su nivel más profundo, es un documento espiritual enraizado en el Evangelio; y su sabiduría puede ser una luz para cualquier cristiano, incluso para cualquier ser humano. En otro nivel, transmite la luz del Evangelio aplicado al modo específico de vivir la vida cristiana, que llamamos vida monástica. En otro nivel – más superficial pero también importante – es la aplicación de esa espiritualidad a un contexto histórico y geográfico específico, que era el de Italia en el siglo quinto.

Los cistercienses del siglo 12 no volvieron simplemente a la “letra” de la Regla. La reinterpretaron en el contexto espiritual, histórico y geográfico de su tiempo. La reinterpretación se ha hecho muchas veces en los siguientes siglos, y nos

vimos llamados a hacerlo de nuevo, de una manera muy significativa, después del Vaticano II.

Tal revisión implicó tanto una gran atención a nuestras raíces espirituales como también un esfuerzo por encarnar esa espiritualidad en todos los aspectos de nuestra vida comunitaria, comenzando por cómo nos relacionamos los unos con los otros en una comunidad, y una redefinición de los deberes, derechos y responsabilidades de cada uno en una comunidad cuyo objetivo es formarnos, esto es, transformarnos gradualmente en la imagen de Cristo.

Ahora, cuando hace unos treinta años, algunos laicos quisieron integrar en su vida laica, los valores espirituales básicos del modo de vida monástico cisterciense, se dieron cuenta pronto que uno de los más básicos de esos valores era la “vida comunitaria”. Y, por supuesto, esa dimensión comunitaria no la podían vivir los laicos de la misma manera que la vivían los monjes y monjas en sus monasterios. En cuanto los laicos cistercienses pudieron expresar una visión común en un documento, en el encuentro de Huerta, nuestro Capítulo General reconoció en esa experiencia vivida una expresión nueva del carisma cisterciense.

Los lazos que unen a un grupo de seres humanos en una comunidad no son simplemente lazos espirituales. Deben afectar todos los aspectos concretos de la vida común de esas personas: cómo alguien es admitido en la comunidad, cómo él o ella se integra en la comunidad y se “forma”; cómo los diversos miembros de la comunidad ejercen diversos servicios dentro de la comunidad y a quien cada uno debe rendirle cuentas de lo que a él o ella se le ha confiado.

De esto tratan los reglamentos y estatutos. Podemos decir tanto que son importantes como que no son importantes. No son importantes en el sentido de que el papel de tales reglamentos es dar un carácter establecido a lo que es menos importante en nuestras vidas, para que podamos mantener nuestras mentes y corazones libres para lo que realmente lo es. Por otra parte, es extremadamente importante tener estos reglamentos porque son lo que nos permiten tener una vida colectiva armoniosa.

Las tensiones son normales en cualquier relación humana. Cuando los deberes, obligaciones y derechos de todos están claramente definidos, cualquier tensión puede ser positiva o puede ser resuelta fácilmente. Si los deberes, las obligaciones y los derechos de cada uno no están definidos claramente, una vida comunitaria armoniosa se hace extremadamente difícil si no imposible.

De modo que me atrevo a rogaros a que os arméis de paciencia, y con valentía trabajéis en los Estatutos que se os están proponiendo. Los Estatutos harán posible un funcionamiento armonioso de vuestra Asociación.

Armand Veilleux